

Cipolletti, 9 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar ampliatoria de la declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**ORELLANA, JOSE EDUARDO S/ SUCESIÓN INTESTADA**", Expte. N° CI-00951-C-2025 y,

CONSIDERANDO:

I. Que en fecha 04/03/2026, se presenta MARA DANIELA ZUÑIGA DNI 26.324.942, por derecho propio, solicitando su inclusión en la declaratoria de herederos dictada en fecha 07/10/2025, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. JOSE EDUARDO ORELLANA.

II. Que con la copia de acta de matrimonio adjunta en fecha 24/07/2025, acreditan el vínculo y la vocación hereditaria.

III. Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el art. 628 del CPCC, **RESUELVO:**

I. Ampliar la declaratoria de herederos de fecha 07/10/2025 y declarar en cuanto ha lugar y por derecho que por el fallecimiento del Sr. JOSE EDUARDO ORELLANA DNI N° 23.789.474, le sucede también, en carácter de universal heredera su cónyuge supérstite: MARA DANIELA ZUÑIGA, respecto de los bienes propios, sin perjuicio de lo que la ley dispone respecto de los gananciales.

II. REGÍSTRESE.

III. EXPÍDASE TESTIMONIO COMÚN O LEY 22.172.

Diego De Vergilio

Juez